Universidad de Puerto Rico en Bayamón
#170 Carr. 174 Parque Industrial Minillas
Bayamón, PR 00959
Tels. (787) 995-2515, (787) 786-2885, Exts. 2595 ó 2594, Fax (787) 798-1595

Senado Académico
Secretaría

CERTIFICACIÓN NÚM. 45-2002-2003

Yo, Mabel Rosa Gracia, Secretaria Administrativa del Senado Académico de la Universidad de Puerto Rico en Bayamón, **CERTIFICO QUE**:

El Senado Académico, en reunión ordinaria celebrada el 20 de marzo de 2003, aprobó las siguientes enmiendas a su Reglamento Interno:

Sección 10.2:
Custodiar todos los documentos que genere y reciba el Senado, los cuales estarán a la disposición de los miembros del Claustro que soliciten examinarlos. **Luego de aprobadas las minutas o actas, las grabaciones serán borradas.**

Sección 60.1:
La autoridad decidirá, a su discreción, si ha de reconsiderar la resolución según lo solicitado, en cuyo caso así lo hará constar mediante notificación **escrita** a las partes, dentro del plazo de quince (15) días calendario, a partir de la fecha en que se solicitó dicha reconsideración.

Artículo 61:
El Presidente del Senado pasará la solicitud de reconsideración al Comité de Agenda, dentro de los cinco (5) días de haberla recibido para su inclusión en las deliberaciones del Senado. ***Este Comité la incluirá en la agenda de la próxima reunión ordinaria después de haberla recibido el Presidente del Senado.***

Artículo 48:
Los procedimientos del Senado, en lo que no esté dispuesto en este Reglamento, se conducirán de conformidad con lo establecido en la última edición del Manual de Procedimiento Parlamentario de Reece B. Bothwell. ***Se observarán, además, estas otras reglas en sus reuniones. Al igual que con los otros dos mecanismos ordenadores, el Senado puede obviarlas si así lo dispone.***

a. Procedimiento en la Asamblea

1. Los senadores no podrán salir o entrar una vez haya comenzado una votación.

2. **Los teléfonos celulares y otros instrumentos de comunicación interactiva no deberán utilizarse. Los que utilicen dichos equipos deberán ajustarlos a la selección de vibrar.**

a. **Mociones y Debates**

1. **Las mociones presentadas por los Comités deberán radicarse por escrito a la Secretaria del Senado.**
2. **Habrá un máximo de tres (3) turnos a favor y tres (3) en contra por moción. Para cada enmienda presentada habrá un máximo de dos (2) turnos a favor y dos (2) en contra. Los turnos no excederán tres (3) minutos. Si hay un número mayor de Senadores interesados en participar en el debate, podrán reunirse y seleccionar un miembro para representar la opinión del grupo.**
3. **Para economizar tiempo, el Presidente del Senado puede preguntar al proponente de una moción si acepta una enmienda propuesta. De aceptarse ésta, se presentará la moción con la enmienda amigable. De no aceptarse la enmienda del proponente, se seguirá el procedimiento estipulado por las enmiendas.**

Estas enmiendas tendrán vigencia inmediata.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, expido la presente en Bayamón, Puerto Rico, hoy cuatro de abril de dos mil tres.

Mabel Rosa Gracia
Secretaria Administrativa

Vo.Bo. Dr. Andrés Rodríguez Rubio
Rector

UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO EN BAYAMÓN 1971